



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA.
D. DANIEL MORCILLO SANDAZA.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN

CONCEJAL-SECRETARIO/O:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y diez minutos del día diecisiete de octubre dos mil veintitrés; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D^a. María Loreto Molina Díaz.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 13 de octubre del año en curso, con carácter extraordinaria en sustitución de la ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE UNA PISTA DE SKATE EN EL RECINTO DEPORTIVO DE LA CALLE RÍO CASCAJOSO DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA, COFINANCIADAS EN UN 80% POR EL FEDER, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, EN EL MARCO DE LA EDUSI DE TOLEDO” (OBRAS 31/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía Delegada del Río Tajo, Medio Ambiente y Deportes
Unidad Gestora	14101 - Deportes
Objeto del contrato	CERTIFICACIÓN FINAL DISEÑO DE SKATEPARK EN EL RECINTO DEPORTIVO DEL BARRIO STA. M ^a BENQUERENCIA, COFINANCIADO 80% POR EL FEDER EN EL MARCO DE LA EDUSI DE TOLEDO (OBRAS 31/22). FISCALIZADO 3913/2022
Expediente del contrato	22878
Fecha de formalización del contrato	28/12/2002
Plazo de duración prevista	12 SEMANAS
Contratista	A58401282 ROIG I FILLS ASSOCIATS S.A.
Aplicación presupuestaria	P.P.:21204/3341/63204; C.P.:2018.2.OT9OE1.1
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	125.840,00 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	5.603,61
Nº de la Certificación	4

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 17/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 2

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFC9F921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
02/11/2023
03/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC25FB24F69414A1D419D



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase O.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de octubre de 2023.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.976/2023)

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 5.603.61 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la Certificación Final derivada del contrato de las obras de "EJECUCIÓN DE UNA PISTA DE SKATE EN EL RECINTO DEPORTIVO DE LA CALLE RÍO CASCAJOSO DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA, COFINANCIADAS EN UN 80% POR EL FEDER, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, EN EL MARCO DE LA EDUSI DE TOLEDO" (OBRAS 31/22)", por importe de 5.603.61 € (IVA incluido).

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

3º.- PRÓRROGA PRIMERA Y ÚLTIMA DEL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES MUNICIPALES (SERVICIOS 02/20).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	11104 - Asesoría Jurídica
Objeto del contrato	PRÓRROGA PRIMERA Y ÚLTIMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES MPLES.
Tipo de Contrato	2. Servicios

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 17/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 3

FECHA DE FIRMA: 02/11/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FF826DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25FB24F69414A1D419D



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Fecha de formalización del contrato	20/11/2020
Plazo de duración prevista	36 MESES
Contratista	B45748423 DE LUCAS Y BENÍTEZ S.L.P.
Aplicación presupuestaria	11103/9204/22604
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	215.763,20 €
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	Porcentaje de baja sobre el presupuesto máximo de licitación del 14%.
Importe de la prórroga (IVA incluido)	71.921,07 €
Duración de la prórroga propuesta	12
Nº de la Prórroga	PRIMERA Y ÚLTIMA
Periodo comprendido	Entre 21/11/2023 hasta 20/11/2024

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
5. Conformidad del contratista.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General del Pleno en fecha 9 de octubre de 2023.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.931/2023).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 71.921,07 euros (IVA incluido), desglosado en el régimen de anualidades que figura en el anexo.

SEGUNDO.- Autorizar la **prórroga primera y última del contrato de “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES MUNICIPALES (SERVICIOS 02/20)”** suscrito con **“B45748423 DE LUCAS Y BENÍTEZ S.L.P.”**, por un periodo de 12 meses comprendido entre 21/11/2023 hasta 20/11/2024.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE BANDEROLAS PUBLICITARIAS DEL “FESTIVAL DE CINE Y LA PALABRA” (CIBRA).-

D^a. Nerea Tello Heredero, en representación de la Asociación Cultural “El Viento de la Luna”, solicita autorización para la instalación de 150 banderolas publicitarias, 20 mupis, 2 cubos y 2 pantallas de vídeo instaladas en el Paseo del Miradero con motivo del “Festival de Cine y la Palabra” (CIBRA), durante el período del 16 de octubre al 13 de noviembre de 2023.

Las banderolas se instalarán en 75 farolas en las siguientes localizaciones (se colocarán de 2 en dos):

- Rotonda Avenida de Madrid / Avenida de Madrid (30 banderolas en 15 farolas)
- Rotonda de Ávila (16 banderolas en 8 farolas)
- Rotonda Azarquiel (16 banderolas en 8 farolas)
- Rotonda Colón (14 banderolas en 7 farolas)
- Rotonda Puerta de Bisagra (12 banderolas en 6 farolas)
- Avenida de Barber (18 banderolas en 9 farolas)
- Rotonda El Hortelano y Paseo de la Rosa (24 banderolas en 12 farolas).
- Rotonda y Paseo Cristo de la Vega (20 banderolas en 10 farolas)

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios de Policía Local y de Obras e Infraestructuras, **por la Concejal Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico se formula propuesta favorable al respecto.**

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Autorizar a D^a. Nerea Tello Heredero, en representación de la Asociación Cultural “El Viento de la Luna”, la instalación de 150 banderolas publicitarias, 20 mupis, 2 cubos (2 m³) y 2 pantallas LED situadas en el paseo del Miradero, en el período del 16 de octubre al 13 de noviembre de 2023. Todo ello, supeditado al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

1. La colocación y retirada de las banderolas correrá a cargo del solicitante y se llevará a cabo según la circular emitida por el jefe de la adjuntía de eficiencia energética y sostenibilidad de fecha 18 de febrero de 2023. Una vez concluido el periodo autorizado, el peticionario procederá a la retirada inmediata de las mismas.
2. La efectividad de la presente autorización queda supeditada al depósito de una **fianza por importe de QUINIENTOS (500,00) EUROS**, en orden a garantizar la retirada de las banderolas, así como los posibles daños causados al mobiliario público.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. Con anterioridad a la instalación de las banderolas deberá aportar a la Concejalía de Cultura copia de la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo del pago de la misma, que cubra al menos, los posibles daños que pudieran ocasionarse por accidente a personas y vehículos.
4. Los elementos publicitarios (cubos) en la plaza de Zocodover y el paseo del Tránsito se instalarán de modo que no supongan un obstáculo para los demás usuarios de la vía pública.
5. Se estará a lo dispuesto a lo informado por la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad en relación a la instalación de las dos pantallas de vídeo LED en el Paseo del Miradero.
6. El Ayuntamiento podrá revocar la presente autorización para el desarrollo de actos o eventos culturales, políticos y sociales de interés general para la ciudad.
7. Se dará traslado al interesado de los informes de Policía Local y del Servicio de Obras e Infraestructuras (adjuntía de eficiencia energética y sostenibilidad), así como de la circular relativa a la instalación de banderolas y anuncios suspendidos en los soportes de alumbrado público municipales.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

**5º.- AUTORIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE
OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2023 DE LA ESCUELA TOLEDANA POR LA
IGUALDAD 2, Y DEL EXPEDIENTE DE GASTO.-**

Datos del expediente:

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	ESCUELA TOLEDANA POR LA IGUALDAD 2
Aplicación presupuestaria	41102 2319 26002 (Código proyecto 2023.3.41102.3.1)
Importe	12.125,02 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 17/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 6

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFCFAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
02/11/2023
03/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC25FB24F69414A1D419D



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Antecedentes/Observaciones	Autorización de la programación de actividades de octubre a diciembre de 2023 y expediente de gasto
Tercero	AYUNTAMIENTO DE TOLEDO CIF: P4516900J
Fase del gasto	RC

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase A.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe-Propuesta justificativo suscrito por la Jefa de Sección de Servicios Sociales, Igualdad y Juventud, donde se detalla el Presupuesto y Programación de actividades, según el siguiente desglose:

Concepto	Cuantía
Impartición talleres	4.117,50
Actividades Infantiles	1.185,60
Recital en distintos formatos y rutas	2.310,00
Presentaciones libro	352,94
Diseño/Cartelería	1.827,46
Publicidad	750,00
Imprevistos	1.581,52
Total	12.125,02

- Informe jurídico de fecha 16 de octubre del año en curso, suscrito por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención Gral. Municipal (R^a. nº 3.996/2023).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el programa de actividades propuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de gasto por un importe total de 12.125,02 € con cargo a la partida presupuestaria nº 41102 2319 26002.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

6º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

6.1) EXPEDIENTE OMAYOR-2022-251 (25622 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 6 de octubre de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia a **Carlos Arribas Torres** para realización de obras consistentes en **construir trastero en Calle Río Mesa nº 6 - Puerta 2 -Ref. catastral 9830009VK1193B0002AD-**, conforme al proyecto de ejecución visado el 2 de junio de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.2) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-067 (11402 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 11 de mayo de 2023.**

2º.- Acuerdo favorable adoptado por la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2023.

3º.- Resolución de la Viceconsejería de Cultura de la JCCM de fecha 28 de septiembre de 2023, autorizando las actuaciones de control y seguimiento arqueológico de las obras.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO: Conceder licencia a **Melina Perugini Kasanetz** para realización de obras consistentes en **reparar fachada y cubierta y distribución interior bajo cubierta** en **Calle San Marcos nº 11**, conforme al proyecto técnico visado el 21 de marzo de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La tonalidad a aplicar en fachada exterior deberá encontrarse dentro de las establecidas en el Plan de Color del Casco Histórico.**
- **Para la instalación de andamios u ocupación de la vía pública se deberá solicitar y obtener la correspondiente licencia municipal.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.3) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-069 (11609 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de licencia formulada por la **Estrella de Miguel Rodríguez**, para el **cambio de uso de local a residencial con el fin de ubicar dos viviendas** en la **Cuesta del Alcázar nº 5 – 3º - Local 6** con el fin de ubicar **dos viviendas**; en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en fecha 2 de octubre de 2023 en que se hace constar lo siguiente:

- En el momento actual es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 4 de agosto de 1987). Este documento cuenta con la Modificación número 28, aprobada por Orden 197/2018 el 28 de noviembre de 2018 (DOCM 28.12.2018) y cuyo documento refundido de las normas urbanísticas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de 11 de enero de 2019.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El citado inmueble se encuentra dentro del ámbito relativo al Casco Histórico de Toledo.
- En el citado Plan General se relegan todas las determinaciones del Casco Histórico de Toledo al Plan Especial del Casco Histórico de Toledo (en adelante PECHT), que se encuentra aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 17 de febrero de 1997 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de marzo de 1997). Este Plan ha sido objeto de la modificación puntual número 8, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento pleno el 20 de septiembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de octubre de 2018.

El inmueble sobre el que se actúa **no presenta un valor patrimonial específico** en el PECHT.

En este tipo de edificaciones se permiten intervenciones de cualquier clase (conservación, consolidación, restauración, acondicionamiento, reestructuración parcial o total, demolición, reconstrucción, sustitución, nueva planta y ampliación), con sujeción a lo establecido en el artículo 1.6 del PECHT, que comprende lo siguiente:

- *Las actuaciones que se lleven a cabo en estos edificios deberán respetar las condiciones generales establecidas en el Título II, las particulares del sector monumental, si estuvieran incluidas en alguno de ellos, y, en todo caso, se adaptarán a la estructura urbana y arquitectónica del casco y a las características generales de su ambiente.*

Se encuentra incluido dentro de la **zona comercial** definida en el artículo 1.26 de la normativa citada, presentando dicha zona un alto índice de actividad comercial, real o potencial y permitiéndose en la misma los usos residenciales, así como los comerciales, turísticos, terciarios, administrativos, recreativos, de hostelería y otros análogos que no perjudiquen al uso residencial.

Respecto de las determinaciones urbanísticas recogidas de la documentación gráfica y de la normativa del Plan recogida en el Título II del planeamiento citado, y en relación con la licencia de cambio de uso propuesta es de indicar lo siguiente según lo establecido en el art. 2.15.7 "Coeficiente de edificabilidad" de las Ordenanzas del PECHT:

La densidad de viviendas permitida en cada parcela será la resultante de dividir el techo total destinado a este uso, incluyendo los espacios comunes de acceso a las viviendas, por el promedio de 80 m². El número total se determinará por el cociente entero, que se incrementará en una unidad cuando el resto sea superior a 40 m².



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto de la actuación.

Se propone el cambio de uso de uno de los locales situados en planta tercera de la edificación con referencia catastral 2727301VK1122F0006PI, según consulta realizada en la Sede del Catastro con uso de oficinas, para ser destinado a vivienda.

Se adjunta justificación suscrita por técnico competente sobre el cambio de uso propuesto teniendo en cuenta lo establecido en el art. 2.15.7 de las Ordenanzas del PECHT.

Actualmente el inmueble dispone de 13 unidades inmobiliarias con uso comercial, oficinas y de almacén-estacionamiento, no existiendo viviendas.

Se remiten planos de planta de estado actual y reformado de la oficina objeto de cambio de uso.

Se propone la división de la oficina en las siguientes unidades:

- Vivienda -1-, con una superficie útil de 156,92 m², configurada por salón-cocina, distribuidor, dos dormitorios con vestidor, dos baños, despensa, ropero y lavandería.
- Vivienda -2-, con una superficie útil de 78,43 m², distribuida en salón-cocina, dos dormitorios con vestidor, dos baños y despensa.
- Zona común de acceso a las viviendas y a la oficina L6-bis (servidumbre existente), con una superficie útil de 24,15 m².

Según lo establecido en el art. 261 "Condiciones generales a todas las viviendas" de las Normas Urbanísticas de la Modificación Puntual nº 28 del PGMOUT, se cumplen los aspectos exigidos para poder destinar los espacios propuestos a dos viviendas.

Así mismo, se cumple el programa mínimo y las dimensiones necesarias en viviendas según lo establecido en los art. 262 y 263 de las citadas Normas.

Se adjunta Acta emitido por la Comunidad de propietarios en donde se expone que según los Estatutos vigentes no se limita la posibilidad de un uso distinto al actual como puede ser el de viviendas.

No existiendo por tanto inconveniente técnico y/o jurídico que impida conceder la licencia solicitada, por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se formula propuesta favorable al respecto.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia a **Estrella de Miguel Rodríguez**, para el **cambio de uso de local a residencial para ubicar dos (2) viviendas en la Cuesta del Alcázar nº 5 – 3º - Local 6 (Ref. catastral 2727301VK1122F0006PI)**, con arreglo a la documentación aportada que obra incorporada al expediente y con sujeción a las siguientes condiciones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La presente licencia no autoriza la ejecución de obras de adaptación del inmueble al uso residencial, que deberá ser objeto de la correspondiente licencia específica.
- La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso deban ser concedidas conforme a la normativa civil de aplicación.
- Las viviendas resultantes no podrán ser objeto de ningún uso en tanto no se presente declaración responsable de primera utilización, una vez finalizadas las obras de adaptación y antes de la puesta en uso de los inmuebles.
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **TRES MESES** desde su notificación al interesado.

6.4) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-079 (13141 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de **división horizontal** formulada por **José Antonio Toledano Rodríguez**, respecto de **inmueble sito en Cuesta Carlos V, 4 – 3º Dcha. (división de vivienda en dos, lo que supone la modificación de la división horizontal de la edificación)**; en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en fecha 2 de octubre de 2023 en que se hace constar entre otros extremos los siguiente:

- En el momento actual es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 4 de agosto de 1987).
- Este documento cuenta con la Modificación Puntual número 28 aprobada definitivamente mediante Orden 197/2018 de la Consejería de Fomento, de 21 de diciembre de 2018 (publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha de fecha 28 de diciembre de 2018) y cuyo documento refundido de las Normas Urbanísticas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de enero de 2019.

El citado inmueble se encuentra dentro del ámbito relativo al Casco Histórico de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- En el citado Plan General se relegan todas las determinaciones del Casco Histórico al **Plan Especial del Casco Histórico de Toledo** (en adelante PECHT), que se encuentra aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 17 de febrero de 1.997 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 10 de marzo de 1.997). El cual ha sido objeto de una **Modificación Puntual (número 8)** aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de septiembre de 2018 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de octubre de 2018).
- El artículo 2.15 de las Ordenanzas del citado PECHT en sus apartados 7 y 9, regula los requisitos en cuanto a densidad de viviendas permitidas en cada parcela, estableciéndose la obligatoriedad de obtener licencia para llevar a efecto actos de división horizontal de edificaciones en su ámbito de aplicación.
- **Antecedentes:** Relacionado con el presente expediente fue tramitado el Exp. OMENOR-2020-1214, que contemplaba la reforma de la vivienda existente en planta tercera.

Por otro lado, se ha tramitado exp. Omayor-2023-148, de modificación de la división horizontal del inmueble, dividiendo la vivienda de planta segunda (ref. catastral 2828103VK1122H0007KR), así como el Exp. OMENOR-2023-410, de licencia de obra para división de la vivienda citada en dos.

Según los expedientes tramitados en este Ayuntamiento, la edificación consta de un total de 12 viviendas.

- **Objeto de la actuación.-** Con fecha 17 de abril de 2023 se ha remitido Certificado emitido por técnico competente justificativo de los criterios de densidad permitidos en el inmueble, en el que se propone una modificación de la división horizontal del mismo, concretamente en la vivienda de planta tercera, con referencia catastral 2828103VK1122H0009BY, y una superficie construida de 182,18 m², disponiendo de una carbonera para uso privativo en planta sótano.

Se propone la división de la vivienda en las siguientes unidades:

- Vivienda -A-, con una superficie construida de 95,28 m², configurada por salón-cocina, distribuidor, dos dormitorios, un despacho y un baño.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Vivienda -B-, con una superficie construida de 79,60 m², distribuida en salón-cocina, dos dormitorios, un baño y carbonera.
- Zona común de acceso a las viviendas, con una superficie construida de 7,30 m².

Se adjunta Certificado emitido por el Secretario y el Presidente de la Comunidad de Propietarios de conformidad sobre la división horizontal propuesta en la vivienda de planta tercera.

Teniendo en cuenta la superficie construida del inmueble destinada actualmente a uso residencial y la correspondiente a la división horizontal propuesta, así como los expedientes obrantes en este Ayuntamiento de modificación de la división horizontal en el inmueble de referencia, **el nº total de viviendas ascenderá a 13 (trece), no superando la densidad máxima permitida según se establece en el art. 2.15.7 de las Ordenanzas de la Modificación Puntual nº 8 del PECHT.**

De conformidad con la propuesta que formula la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia de **división horizontal** a **José Antonio Toledano Rodríguez, respecto de inmueble sito en Cuesta Carlos V, 4 – 3º Dcha. (división de (1) vivienda -ubicada en planta tercera del inmueble en dos (2) -Ref. catastral-; 2828103VK1122H0009BY, lo que supone la modificación de la división horizontal del conjunto de la edificación); con arreglo a la documentación aportada que obra incorporada al expediente y con sujeción a las siguientes condiciones:**

- **La presente licencia no autoriza la ejecución de obras que se precise para la división material de la vivienda en dos, que deberá ser objeto de la correspondiente licencia específica.**
- La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso deban ser concedidas conforme a la normativa civil de aplicación.
- Las viviendas resultantes no podrán ser objeto de ningún uso en tanto no se presente declaración responsable de primera utilización, una vez finalizadas las obras de adaptación y antes de la puesta en uso de los inmuebles.
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **TRES MESES** desde su notificación al interesado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.5) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-214 (27104 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de cambio de uso autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2023, a FERNANDO MANZANARES RODRÍGUEZ, en la Calle Río Boladiez nº 175, Puerta 1, 2, 3 y 4, Ref. Catastrales 0241801VK2104A0063IJ, 0241801VK2104A0064OK, 0241801VK2104A0065PL y 0241801VK2104A0066AB.

2º.- Solicitud de licencia de obras para llevar a efecto la adaptación de los citados locales a vivienda.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 6 de octubre de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia a Fernando Manzanares Rodríguez para realización de obras consistentes en **adaptación de 4 locales a viviendas** en Calle Río Boladiez nº 175, Puerta 1, 2, 3 y 4, Ref. Catastrales 0241801VK2104A0063IJ, 0241801VK2104A0064OK, 0241801VK2104A0065PL y 0241801VK2104A0066AB, conforme al proyecto de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ejecución visado el 22 de agosto de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- Las unidades exteriores de climatización deberán situarse en el interior de las viviendas, en el espacio de falso techo, ventilando mediante rejillas integradas en la fachada.
- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- Las viviendas no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.6) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-130 (17865 / 2023).- En relación con solicitud de licencia de **cambio de uso de local a vivienda** interesada por **Raimundo García Higuera**, de inmueble sito en la **calle Real nº 3**; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en fecha 19 de septiembre de 2023 en el que entre otros extremos se pone de manifiesto lo siguiente:

- En el momento actual es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 4 de agosto de 1987). Este documento cuenta con la Modificación número 28, aprobada por Orden 197/2018 el 28 de noviembre de 2018 (DOCM 28.12.2018) y cuyo documento refundido de las normas urbanísticas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de 11 de enero de 2019.

El citado inmueble se encuentra dentro del ámbito relativo al Casco Histórico de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- En el citado Plan General se relegan todas las determinaciones del Casco Histórico de Toledo al **Plan Especial del Casco Histórico de Toledo** (en adelante PECHT), que se encuentra aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 17 de febrero de 1997 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de marzo de 1997). Este Plan ha sido objeto de la **Modificación Puntual número 8**, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento pleno el 20 de septiembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de octubre de 2018.
- Se encuentra incluido dentro de la **zona residencial** establecida en el artículo 1.25 de las Ordenanzas del PECHT con la limitación de usos establecida.
- Se propone el cambio de uso del local situado en planta baja de la edificación con referencia catastral 2129020VK1122G1001TP, según consulta realizada en la Sede del Catastro con uso comercial, para ser destinado a vivienda.
- Se remite justificación suscrita por técnico competente sobre el cambio de uso propuesto teniendo en cuenta lo establecido en el art. 2.15.7 de las Ordenanzas del PECHT. Actualmente el inmueble dispone de 3 viviendas desarrolladas en plantas primera y segunda. La densidad máxima permitida en la edificación, teniendo en cuenta el local objeto de cambio de uso, según datos obtenidos de Catastro, sería de 4 viviendas.
Se adjuntan planos de planta y alzados de estado actual y reformado, contemplando la distribución de la vivienda propuesta y adaptación de huecos en fachada a c/ Real.
Según lo establecido en el art. 261 "Condiciones generales a todas las viviendas" de las Normas Urbanísticas de la Modificación Puntual nº 28 del PGMOUT, se cumplen los aspectos exigidos para poder destinar los espacios propuestos a vivienda.

Así mismo, se cumple el programa mínimo y las dimensiones necesarias en viviendas según lo establecido en los art. 262 y 263 de las citadas Normas.

Según documentación aportada se hace constar que sobre el inmueble existe practicada división horizontal, no habiéndose constituido comunidad de propietarios, dado que todas las viviendas y el local que lo constituyen pertenecen al mismo propietario, Raimundo García Higuera, promotor de la solicitud de cambio de uso.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta que formula la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar el cambio de uso de local a vivienda solicitado por **Raimundo García Higuera, en la Calle Real nº 3 - Ref. catastral 2129020VK1122G1001TP**, con sujeción a los siguientes condicionantes:

- La presente licencia no autoriza la ejecución de obras de adaptación al uso residencial, que deberá ser objeto de la correspondiente licencia específica.
- La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso deban ser concedidas conforme a la normativa civil de aplicación.
- La vivienda resultante no podrá ser objeto de ningún uso en tanto no se presente declaración responsable de primera utilización, una vez finalizadas las obras de adaptación de local a vivienda y antes de la puesta en uso del inmueble.
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **TRES MESES** desde su notificación al interesado.

6.7) EXPEDIENTE OMAJOR-2018-260 (11106 / 2018).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **La Arquitecta Municipal, de fecha 18 de septiembre y 11 de octubre de 2023.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2023.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 14 de julio de 2023.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia a **José Ángel Medina Díaz** para realización de obras consistentes en **rehabilitar fachada y cubierta de edificio** en la **Calle Hombre de Palo nº 10**, conforme al **modificado del proyecto de ejecución visado el 22 de septiembre de 2023** y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La licencia de obras no autoriza la ejecución de otras actuaciones no contempladas en el Proyecto Modificado remitido, ni aquellas encaminadas al acondicionamiento del inmueble a un uso, debiendo aportar Proyecto de ejecución suscrito por técnico competente, visado y ajustado a la normativa vigente.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS COMPENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE CONEXIÓN VERDE STA. BÁRBARA-AZUCAICA, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, DENTRO DE LA EDUSI DE TOLEDO” (OBRAS 10/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato de obras	OBRAS CONEXIÓN VERDE STA. BÁRBARA-AZUCAICA, COFINANCIADAS UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL P.O.P.E 2014-2020- DENTRO DE LA EDUSI DE TOLEDO (OBRAS 10/23). FISCALIZADO Nº 3139/2023
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21204/1721/60900; C.P.: 2018.2.OT4OE1.1
Precio de adjudicación (IVA incluido)	440.750,00 €
Otras condiciones de adjudicación	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA: 2 AÑOS AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 0
Duración	3 MESES
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	03/10/2023
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	09/10/2023

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Planeamiento Urbanística de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS SUPERIOR Y TÉCNICA, Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL UBICADO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE PÚBLICOS, PIREP, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION” (SERVICIOS 15/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	PRTR_NEXT_GENERATIONEU - REDAC PROYECTO, DIREC OBRA Y COORDINAC SEG SALUD PROYECTO "CONECTAR EL JARDIN. PABELLÓN MUNICIPAL TRES CULTURAS DE TOLEDO", COFINANCIADO POR FONDOS NEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACIÓN Y RESILIEN (SERVICIOS 15/23)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	P.P.: 21204/3421/61900; C.P.: 2023.2.21204.5
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	322.159,04€
Valor estimado	266.247,14€
Duración	2 meses primera fase, segunda fase la duración de las obras
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 3 de octubre de 2023 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2023.** Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación general y propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS SA (A45390812) - AMA ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP (B45711116), en la cantidad total de 241.941,44€.
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 241.941,44€.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 4.009/2023).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato relativo a ejecución de los trabajos consistentes en **“REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS SUPERIOR Y TÉCNICA, Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD correspondiente a la REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL UBICADO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS, dentro del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios de Públicos, PIREP, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”**; a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (A45390812) - AMA ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP (B45711116)**, licitador **propuesto**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:
- **Adjudicatario/a:** ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS SA (A45390812) - AMA ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP (B45711116).
- **Precio de adjudicación:** 241.941,44€



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 199.951,60 €
 - IVA (21%): 41.989,84€
 - Total: 241.941,44€
- **Duración del contrato:**
 - **Primera fase (Redacción de proyecto y Estudio de Seguridad y Salud):** Cuarenta y cinco (45) días, desde la formalización del contrato.
 - **Segunda fase (Dirección de obras, superior y de ejecución, y Coordinación de Seguridad y Salud):** El plazo de la segunda fase será el mismo que la duración de las obras una vez que las mismas se hayan adjudicado en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Plazo de garantía:**
 - **Fase de redacción de proyecto:** Un (1) mes desde la supervisión del proyecto de ejecución.
 - **Fase de dirección:** Desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo, transcurrido su plazo de garantía que no será inferior a 1 año a partir de la recepción. No procede ampliar el plazo de garantía de los trabajos de la dirección facultativa una vez liquidada la obra.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - Mejora del equipo técnico: 3 técnicos especialistas.
 - Reducción plazo entrega: 15 días naturales.
 - Visitas inspección a obra por la dirección superior: Más de 3 visitas a la semana.
 - Visitas inspección a obra por la dirección técnica: Más de 3 visitas a la semana.
- Por último el adjudicatario, con carácter previo a la formalización del contrato, deberá presentar la oportuna escritura pública de constitución de la U.T.E. así como el correspondiente C.I.F. asignado a la misma.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

9º.- CONTESTACIÓN A CUESTIONES PLANTEADAS POR USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE 70 ORDENADORES PERSONALES CON MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (SUMINISTROS 22/23).-

Antecedentes.- Con fecha 9 de octubre de 2023 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del Contrato de Suministro de 70 ordenadores personales, con mantenimiento y asistencia técnica, mediante arrendamiento sin opción a compra (SUMINISTROS 22/23)

Dentro del procedimiento de licitación se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente **Anexo que se somete a aprobación:**

"PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta sorayatalavera

Actualización 09-10-2023 19:33

Pregunta:

Buenas tardes,

¿Aceptarían monitores de 23.8"?

Muchas gracias

Saludos.

RESPUESTA:

Según se indica en el PPT y se valorará según el cuadro de características especificado.

Usuario que pregunta sorayatalavera

Actualización 10-10-2023 10:28

Pregunta:

Buenos días,

En el PPT, encontramos el siguiente punto;

"Configuración del sistema de recuperación de disco para restaurar en cada encendido,



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

salvo en los equipos de las aulas que se deberá facilitar metodología de restauración"

¿El software para restaurar el sistema operativo en cada encendido lo proporcionáis ustedes?

Muchas gracias

Saludos.

RESPUESTA: El software de Recuperación de disco duro se suministrará y configurará por el proveedor, según se indica en el PPT.

Usuario que pregunta joseangelcebrian

Actualización 10-10-2023 15:37

Pregunta:

Buenas tardes, nosotros pertenecemos a un grupo de partners (con cifs distintos) que nos delegamos trabajos de servicio tecnico unos a otros en funcion de la proximidad geografica al cliente final, nosotros estamos en valencia y podriamos delegar a otro partner del grupo proximo a Toledo los servicios, seria admitido o debe ser el partner adjudicatario el que tenga el SAT en Toledo? Gracias, un saludo

RESPUESTA: Según se indica en el Cuadro de Características en el punto 22 " OBLIGACIONES ESENCIALES O ESPECIALES DE EJECUCIÓN", siempre que se especifique claramente la subcontrata.

Usuario que pregunta dlopezmonge1

Actualización 11-10-2023 13:50

Pregunta:

Buenas tardes,

El pliego de prescripciones técnicas de la licitación contiene las siguientes exigencias:

- "certificado por Microsoft de homologación del producto, de su funcionamiento en Windows 11".

- "Se deberá garantizar que todos los componentes de los ordenadores figuran en la lista de Microsoft HCL (Hardware Compatibility List) Windows 10. No se admitirán equipos con componentes cuyo fabricante no disponga de certificado emitido por Microsoft de homologación del producto para Windows 10 para 64 bits y 32 bits, o equivalente".

Estos requisitos son contrarios a los principios que deben regir la contratación pública, como son el de libertad de acceso a la licitación, igualdad de trato y no discriminación, libre competencia y selección de la oferta económicamente más ventajosa, ya que excluyen la posibilidad de que cualquier marca que no esté certificada por esa empresa privada participe en la licitación, sin considerar cuáles son las características técnicas de los equipos ofertados, o si éstas son equivalentes o incluso superiores a las de los equipos certificados por Microsoft.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La inclusión en la lista de Microsoft HCL y el certificado de homologación de Microsoft están sujetos a criterios desconocidos y basados en intereses privados, no siendo el único modo de acreditar la compatibilidad de los equipos ofertados. Teniendo en cuenta que estos requisitos son únicamente medios de acreditación del cumplimiento de las prescripciones técnicas, y que el artículo 128.2 de la LCSP exige la aceptación de otros medios de prueba:

¿Se aceptará un certificado del fabricante de los equipos en el que manifieste la compatibilidad de todos sus componentes con Windows 10 para 64 bits y 32 bits?

En caso contrario, ¿podrían especificar qué criterios técnicos pretenden probarse mediante la exigencia de figurar en la lista de Microsoft HCL (Hardware Compatibility List), y de disponer de certificado emitido por Microsoft de homologación del producto?

RESPUESTA: Necesitamos garantizar la completa compatibilidad de todos los componentes y sus controladores con el sistema operativo solicitado , aceptando solamente certificados de homologación del producto emitido por Microsoft, y no del propio fabricante.

Usuario que pregunta carmenfrodrig

Actualización 11-10-2023 13:53

Pregunta:

Buenos días.

Según el PPT, todos los equipos deben disponer de la certificación Energy Star o equivalente y, adicionalmente, de la calificación medioambiental EPEAT Gold o equivalente.

Pues bien, con fecha 20 de febrero de 2018 expiró el programa ENERGY STARS EU-US y, en consecuencia, los fabricantes europeos no pueden adherirse a la normativa Energy Star promovida por la EPA. Por esta razón, la Comisión Europea recomendó dejar de referirse a este criterio en las licitaciones públicas. De modo que,

¿Este Órgano de Contratación entenderá cumplido el requisito de cumplimiento de la certificación Energy Star si se presenta un certificado emitido por el fabricante de cumplimiento de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012?

RESPUESTA: Sí.

Usuario que pregunta davidddiaz@sercaman.es

Actualización 11-10-2023 19:22

Pregunta:

Buenas tardes

En los pliego técnicos, en el punto 3.1 Características Técnicas del equipos , solicitan



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

"Windows 11 Profesional 64bits. (Dado el uso –aulas de formación y bibliotecas– se permite la utilización de licencia académica)."

Para poder ofertar y que el ayuntamiento pueda utilizar este tipo de licencia Educativa , nos tienen que certificar que cuentan con la L.O.E para poderla utilizarla en estos equipos.

Un saludo

RESPUESTA: *Ya disponemos de Licencias Educativas de Office para estos equipos. En cualquier caso el proveedor puede optar por el tipo de licenciamiento del sistema operativo Windows 11 Profesional 64 bits."*

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por el Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

10º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

11º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

12º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

12º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

12º Bis.1) CONTESTACIÓN A CUESTIONES PLANTEADAS POR USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA EL AÑO 2024 (SUMINISTROS 18/23).-

Antecedentes.- Con fecha 24 de septiembre de 2023 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del Contrato de **suministro de energía eléctrica en baja y media tensión para el Ayuntamiento de Toledo para el año 2024.**

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se somete a aprobación de este órgano de Contratación:

“Anexo.- Preguntas y respuestas

PREGUNTA:

Usuario que pregunta andresguevara

Actualización 06-10-2023 11:36

CONSULTA SOBRE FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA

De acuerdo a la Ley 18/2014 este coste es de obligado cumplimiento para comercializadoras de electricidad y gas (y operadores al por mayor de productos petrolíferos y GLP) mediante pagos trimestrales. Para el 2023 se ha definido en 0,498 €/MWh en Mercado Libre, si se modificase la cuantía en el 2024. Hay algunos clientes que entienden que tal y como está definido la comercializadora no debería trasladarlo aunque se trata de un cambio regulatorio ¿admitirían repercutirlo?

RESPUESTA: Según lo establecido en el punto 6 del PPT las variaciones de las tarifas de acceso a redes, así como otros costes regulados posibilitan la modificación del contrato en los términos previstos en el PPT y en la LCSP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PREGUNTA:

Usuario que pregunta andresguevara

Actualización 06-10-2023 11:36

CONSULTA SOBRE FNSSE:

“Fondo Nacional para la Sostenibilidad se define como la aportación proporcional en caso de las comercializadoras de gas y electricidad, por el volumen de sus ventas de energía final a nivel nacional a consumidores finales” Hay algunos clientes que entienden que tal y como está definido la comercializadora no debería trasladarlo, aunque se trate de un cambio regulatorio en el funcionamiento del mercado. En caso que sea de aplicación ¿admitirían repercutirlo?

RESPUESTA: Según lo establecido en el punto 6 del PPT las variaciones de las tarifas de acceso a redes, así como otros costes regulados posibilitan la modificación del contrato en los términos previstos en el PPT y en la LCSP.

PREGUNTA:

Usuario que pregunta andresguevara

Actualización 06-10-2023 11:37

CONSULTA SOBRE SRAD:

El Servicio de Respuesta Activa de la Demanda regulado en DA1 y Anexo II del RDL 17/2022: servicio específico de balance de respuesta activa de la demanda del sistema eléctrico peninsular para hacer frente a situaciones en las que se produzca un agotamiento de la energía de balance a subir ,proporcionada por los servicios de balance estándar de activación manual. Al ser similar conceptualmente a la Interrumpibilidad, entendemos que se puede repercutir en la facturación si existiesen nuevas subastas. ¿lo pueden confirmar?

RESPUESTA: Según lo establecido en el punto 6 del PPT las variaciones de las tarifas de acceso a redes, así como otros costes regulados posibilitan la modificación del contrato en los términos previstos en el PPT y en la LCSP.

PREGUNTA:

Usuario que pregunta andresguevara

Actualización 09-10-2023 12:26



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Buenos días,

Por favor, nos podrían facilitar Excel que relacione los cups con tarifa de acceso, potencias, consumos y dirección del punto de suministro?

Gracias

RESPUESTA: Las tabla solicitada figura como anexo al PPT. En la actualidad existen herramientas informáticas para convertir el formato de la tabla al que cada comercializador estime oportuno.”

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por el Jefe de la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

12º Bis.2) CELEBRACIÓN DE LA XVI CARRERA NOCTURNA DE TOLEDO.-

El C.D. “La Mezquita”, presenta escrito solicitando autorización y colaboración municipal para la celebración de la prueba deportiva denominada “XVI Carrera Nocturna de Toledo” que tendrá lugar el próximo día 21 de octubre, con horario de salida de la carrera de 8 km a las 20:30 horas, según recorrido que figura en la documentación recogida en el expediente.

Solicitan, además, autorización para la instalación de diferentes elementos para el correcto desarrollo de la carrera y puntos de animación musical a lo largo del recorrido y la grabación y toma de imágenes de la prueba con drones en salida, meta, Plaza del Ayuntamiento y entorno del Puente de San Martín; todo ello recogido en la documentación incorporada al expediente.

De conformidad con la propuesta que formula el Concejal Delegado de Deportes a la vista del informe emitido por Policía Local, **el cual es de obligado cumplimiento; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. Autorizar la realización de la XVI Carrera Nocturna de Toledo el día 21 de octubre a partir de las 20,30 horas por los recorridos solicitados.
2. Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.
3. Autorizar la instalación de diferentes elementos para el correcto desarrollo de la carrera y puntos de animación musical a lo largo del recorrido.
4. Para conocimiento y debido cumplimiento por los interesados de los extremos indicados en el informe emitido por Policía Local, se dará traslado de dicho informe.
5. El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, así como el correspondiente justificante del pago del recibo de la póliza.
6. El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento la documentación relativa a los Médicos Colegiados, así como ambulancias.
7. Autorizar el uso de equipos sonoros durante la realización de la carrera.
8. **Informar que para la grabación y toma de imágenes de la prueba con drones en salida, meta, Plaza del Ayuntamiento y entorno del Puente de San Martín; deberán contar con autorización expresa, previa presentación de la documentación necesaria.**

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)